	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 1 de 73


**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. MCCA-ESAL-001-2026**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL**

El municipio de Confines, Santander, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto consistente en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”**.

**I. RECOMENDACIONES INICIALES**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a las ESAL, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Confines, Santander.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
13. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de contratación directa con ofertas será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 2 de 73

14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

**NOTA:** El municipio de Confines (Santander), se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## II. ASPECTOS GENERALES


### 1. OBJETO

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”.**

### 2. ALCANCE DEL CONVENIO:

El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como centro vida, es desarrollar la canasta mínima de servicios definida en la Ley 1276 de 2009 para 60 adultos mayores del Municipio de Confines- Santander:


ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Cumplir con las acciones contempladas en el convenio que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente y que son requeridos para llevar a cabo la unión de esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en nutrición.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general,	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 3 de 73

	geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de seguridad social de salud vigentes en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	
<b>5</b>	Aseguramiento en salud. Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>6</b>	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>7</b>	Realizar actividades deportivas, culturales y recreativas, suministrado por personas capacitadas.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>8</b>	Encuentros intergeneracionales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>9</b>	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>10</b>	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>11</b>	Uso de internet, inclusión a las TIC.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>12</b>	Auxilio exequial, de acuerdo a las posibilidades económicas el ente territorial.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
<b>13</b>	Las demás requeridas por el contratante y que sean de la naturaleza del presente convenio.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del convenio las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior y las siguientes:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 4 de 73

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD ADULTOS	DIAS ATENDIDOS/ VISITAS
<b>A. APORTES DEL MUNICIPIO</b>						
1	Alimentación	Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59
		Suministrar el refrigerio a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59
<b>PERSONAL</b>						
2	Manipuladoras	Manipuladoras de Alimentos. con una disponibilidad mínima de 6 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	2	R. HUMANO	60	59
3	Nutricionista	Nutricionista con una disponibilidad mínima de 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas cada una de 4 horas diarias cada visita.	1	R. HUMANO	60	5
4	Coordinador	Quien será el responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59
5	Servicios Generales	Quien será el responsable del mantenimiento y el aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3

Código: F-P09.24.002

Versión: 4 Fecha: 09-2022

Invitación Pública

Página 5 de 73

6	Programa de Promoción Y Prevención en Salud	Atención en enfermería para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermería (incluye tensiómetro Y demás elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.	1	R. HUMANO	60	59
7		Atención en Fisioterapia para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades motoras, atención primaria, principalmente enfocada en la movilidad y el fomento del envejecimiento activo (incluye elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3


Código: F-P09.24.002

Versión: 4 Fecha: 09-2022


**Invitación Pública**

Página 6 de 73

8	<b>actividades físicas y de interacción social.</b>	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valorización y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59
9	<b>Atención recreativa y cultural.</b>	Atención recreativa y cultural, actividades físicas y de interacción social, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59
10	<b>Actividades cognitivas y productivas</b>	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen el suministro de materiales a utilizar, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59
<b>OTROS SERVICIOS</b>						
11	<b>Atención Fúnebre</b>	Auxilio fúnebre para cada adulto mayor con cobertura de servicio en el municipio.	NA	UNIDAD	60	59

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 7 de 73

12	<b>Uso de Internet</b>	Garantizar el servicio de internet y acceso al mismo a los adultos mayores	1	GLOBAL	60	59
13	<b>Encuentro Intergeneracional</b>	incluye salida recreacional en sitio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y de integración, transporte ida y regreso, seguro de viaje, recreación dirigida, alimentación para dos días para los adultos participantes, servicio de pernoctada de una noche.	1	ENCUENTRO	60	1
14	<b>Redes de Apoyo</b>	Jornada lúdica de fortalecimiento de redes de apoyo - tendiente al establecimiento de necesidades y una mejora significativa en la calidad de vida de los adultos atendidos, través de integración con el núcleo familiar.	1	JORNADA	60	1
<b>B. APORTES DE LA ESAL</b>						
15	<b>Gastos de Funcionamiento y otros aportes</b>	<b>Servicios Públicos:</b> Pago del servicio de agua, luz y gas.	N/A	GLOBAL	60	59
		Elementos de Aseo y Limpieza para el mantenimiento de las instalaciones	N/A	GLOBAL	60	59
		Papelería, equipos de cómputo, impresoras y demás elementos para la elaboración de informes requeridos	N/A	GLOBAL	60	59
		Personal requerido para la gestión administrativa que sea requerida.	N/A	GLOBAL	60	59
		Enseres, menaje y demás utensilios requeridos en el centro vida para la prestación del servicio	N/A	GLOBAL	60	59

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 8 de 73

		Jornada de Higiene y salud oral, dirigida a los adultos mayores beneficiarios, la cual comprende valoración, diagnóstico y soluciones dentales en los casos más críticos.	N/A	GLOBAL	60	1
--	--	---	-----	--------	----	---

#### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado como se indica a continuación:


<u>Clasificación UNSPSC</u>	<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	geriátricos
85121608	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
85122101	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia
90152101	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Servicios de conserjería	Servicios de asistencia personal
94131607	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 5.1. Obligaciones de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL)

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

- a) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
- b) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 9 de 73

- c) Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Confines de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
- d) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
- e) Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
- f) Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
- g) Suministrar al Municipio los informes que el alcalde o su Supervisor soliciten.
- h) Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
- i) Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
- j) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
- k) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
- l) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
- m) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
- n) Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
- o) Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
- p) Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
- q) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- r) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio.
- s) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
- t) Rendir informes al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente.
- u) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
- v) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.

**NOTA:** Al tratarse de un Convenio de Asociación directo con una ESAL (Decreto 092 de 2017) sin fines de lucro ni competencia, no es aplicable las exigencia del Decreto 0287 de 2026.

Sin embargo, en la etapa de ejecución, la ESAL podrá, de manera potestativa y autónoma, dar prelación a la contratación de personal con discapacidad, siempre y cuando dichos aspirantes cumplan estrictamente con los perfiles técnicos e idoneidad obligatorios para la atención del Adulto Mayor de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009.

## **5.2. Obligaciones del Municipio**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 10 de 73

- a) Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos.
- b) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual.
- c) Suministrar la información necesaria y adecuada que la entidad sin ánimo de lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio.
- d) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto.

## 6. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1. PARTICIPANTES


De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el presente proceso de selección podrá participar entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

### 6.2. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Confines (Santander), quien cuenta con los conocimientos para tal fin y quien velará por los intereses del municipio, que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los trabajos ejecutados. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a los bienes y servicios ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avarará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo total de ejecución del convenio será de cincuenta y nueve (59) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 11 de 73

#### 6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el municipio de Confines, Santander.

#### 6.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

##### 6.5.1. Autorizaciones

Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1933, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el concepto de la Sala de consulta y servicio civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número:11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

##### 6.5.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del convenio, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

#### 6.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:


De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

#### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1989 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 12 de 73

objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. **En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.** Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, **Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. **En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.**


Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

### **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales**

*Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse**».*

### **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo**

*De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 13 de 73

que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

*Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.*

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente mediante concepto No. C – 109 de fecha 06 de agosto de 2024, señala lo siguiente, frente a la consulta:


*¿El convenio mencionado en el párrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, corresponde a un régimen especial para transferir los recursos de la estampilla de adulto mayor de manera directa o se debe aplicar bajo la modalidad de convenio de asociación del decreto 092 de 2017?*

### **1. Respuesta:**

*Respecto al problema jurídico planteado, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha considerado<sup>1</sup> que, los convenios que pueden celebrar los departamentos, distritos y municipios en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el EGCAP, esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para el efecto, esto es, que los convenios se celebren con Entidades Sin Ánimo De Lucro – en adelante ESAL – para los fines previstos en dicha norma.*

*En este punto, es necesario realizar dos (2) precisiones: En primer lugar, que los convenios de que trata el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 no podrán regularse por las disposiciones de los regímenes exceptuados del EGCAP, pues dichos convenios son suscritos por entidades territoriales únicamente, particularmente, los departamentos,*

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Conceptos como el C-078 del 25 de abril de 2023 y el C-203 del 21 de junio de 2023.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 14 de 73

los distritos y los municipios, autoridades que se denominan “Entidades Estatales” para los fines de la contratación estatal, y cuyos procesos contractuales son regulados por el EGCAP, según los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993.


En segundo lugar, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales “[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado Decreto y, solamente, si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

En este segundo escenario, las entidades territoriales cuentan con dos (2) opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con ESAL para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, teniendo en cuenta los parámetros explicados en este concepto.

Así mismo, el concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 331 del 20 de mayo, de 2020, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

*En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.*

*Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 15 de 73

*o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.*

*De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»5. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*


*Igualmente, considerando que los convenios de asociación “no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”, las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben “asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse”.*

En consideración de lo anterior se hace necesario proceder a adelantar un proceso competitivo, en concordancia con los postulados del Decreto 092 de 2017.

## **8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y SU FORMA DE PAGO:**

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 214.908.000)**; para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Tipo de servicios requeridos.
- Sondeo de precios (Para la determinación del presupuesto del presente convenio, se tomó como base el promedio de 2 cotizaciones, realizadas a entidades sin ánimo de lucro ESAL)
- Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL
- Plazo de ejecución.
- Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del convenio, como son estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantía y seguridad social integral.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 16 de 73

### 8.1. Costos indirectos

Se proyectan los gastos de administración e impuestos de conformidad a la normatividad actual para esta clase de servicio.

MUNICIPALES	
PROCULTURA	2%
PROADULTO MAYOR	4%
PRO-DEPORTE	2,5%
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA
RETEFUENTE	SEGÚN TABLA
RETEIVA – SOBRE IVA	15%
DEPARTAMENTALES	
PRO HOSPITAL	2%
PRO UIS	2%
ORDENANZAS	0,4%

### 8.2. Forma de aportes

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

- A. APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER.** De acuerdo con los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto se calcula en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 194.908.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
- B. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL.** Teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo ofertar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y evaluadas en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD ADULTOS	DIAS ATENDIDOS/ VISITAS	VALOR UNITARIO POR DIAS O GLOBAL	VALOR TOTAL	GRAN TOTAL
1	<b>Alimentación</b>	Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59	\$ 17,000.00	\$ 60,180,000.00	\$ 90,270,000.00



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES

Nít. 890.208.947-3


Código: F-P09.24.002

Versión: 4 Fecha: 09-2022


Invitación Pública

Página 17 de 73

		Suministrar el refrigerio a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59	\$ 8,500.00	\$ 30,090,000.00	
		<b>PERSONAL</b>							
2	<b>Manipuladoras</b>	Manipuladoras de Alimentos. con una disponibilidad mínima de 6 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	2	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 12,744,000.00	\$ 12,744,000.00
3	<b>Nutricionista</b>	Nutricionista con una disponibilidad mínima de 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas cada una de 4 horas diarias cada visita.	1	R. HUMANO	60	5	\$ 350,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ 1,750,000.00
4	<b>Coordinador</b>	Quien será el responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 2,250.00	\$ 7,965,000.00	\$ 7,965,000.00
5	<b>Servicios Generales</b>	Quien será el responsable del mantenimiento y el aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
6	<b>Programa de Promoción Y Prevención en Salud</b>	Atención en enfermería para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermería (incluye tensiómetro Y demás elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
7		Atención en Fisioterapia para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades motoras, atención primaria, principalmente enfocada en la movilidad y el fomento del envejecimiento activo (incluye elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 18 de 73

8	<b>Actividades físicas y de interacción social.</b>	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valoración y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
9	<b>Atención recreativa y cultural.</b>	Atención recreativa y cultural, actividades físicas y de interacción social, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
10	<b>Actividades cognitivas y productivas</b>	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen el suministro de materiales a utilizar, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
		<b>OTROS SERVICIOS</b>							
11	<b>Atención Fúnebre</b>	Auxilio fúnebre para cada adulto mayor con cobertura de servicio en el municipio.	NA	UNIDAD	60	59	\$ 800.00	\$ 2,832,000.00	\$ 2,832,000.00
12	<b>Uso de Internet</b>	Garantizar el servicio de internet y acceso al mismo a los adultos mayores	NA	GLOBAL	60	59	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00
13	<b>Encuentro Intergeneracional</b>	Incluye salida recreacional en sitio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y de integración, transporte ida y regreso, seguro de viaje, recreación dirigida, alimentación para dos días para los adultos participantes, servicio de pernoctada de una noche.	1	ENCUENTRO	60	1	\$ 37,000,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 37,000,000.00
14	<b>Redes de Apoyo</b>	Jornada lúdica de fortalecimiento de redes de apoyo - tendiente al establecimiento de necesidades y una mejora significativa en la calidad de vida de los adultos atendidos, través de integración con el núcleo familiar	1	JORNADA	60	1	\$ 3,760,000.00	\$ 3,760,000.00	\$ 3,760,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>VALOR APORTE DEL MUNICIPIO</b>							<b>\$194,908,000.00</b>
<b>APORTES ESAL</b>									

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 19 de 73

15	<b>Gastos de Funcionamiento y otros aportes</b>	<b>Servicios Públicos:</b> Pago del servicio de agua, luz y gas.	N/A	GLOBAL	60	59	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
		Elementos de Aseo y Limpieza para el mantenimiento de las instalaciones	N/A	GLOBAL	60	59			
		Papelería, equipos de computo, impresoras y demás elementos para la elaboración de informes requeridos	N/A	GLOBAL	60	59			
		Personal requerido para la gestión administrativa que sea requerida	N/A	GLOBAL	60	59			
		Enseres, menaje y demás utensilios requeridos en el centro vida para la prestación del servicio	N/A	GLOBAL	60	59			
		Jornada de Higiene y salud oral, dirigida a los adultos mayores beneficiarios, la cual comprende valoración, diagnóstico y soluciones dentales en los casos más críticos	N/A	GLOBAL	60	NA			
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>								<b>\$ 214,908,000.00</b>	

## 9. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:


El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera).

**Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago**, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**Nota 1:** Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 20 de 73

en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**Nota 2: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.


El valor del presente convenio se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número DP2026061200001 de fecha 12 de Junio de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Confines, Santander, rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Dptal	24 70% DEPARTAMENTO ESTAMPILLA	\$ 33.591.383,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.04	servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	07 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR M	\$ 67.900.000,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.04	servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	84 RB PRO ANCIANO 70%	\$ 93.419.395,00

#### 11. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El municipio de Confines (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección competitivo en el marco del decreto 092 de 2017 y del convenio que se derive de él.

#### 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 21 de 73

Para el desarrollo del presente proceso de contratación seguirá el cronograma de actividades definido a continuación y que se reflejará en el SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Junio 18 de 2026	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Formulación de observaciones a la invitación	Hasta Junio 19 de 2026 a las 23:59	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones a la invitación	Junio 20 de 2026 <i>Día Habilitado</i>	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para expedir adendas	Junio 22 de 2026 a las 07:00 am.	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Junio 23 de 2026 Hora: 03:30 p.m.	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de sobres	Junio 23 de 2026 Hora: 03:35 pm.	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de las ofertas	Junio 23 de 2026	SECOP II – Municipio de Confines, Santander. Palacio Municipal
Publicación del informe de evaluación.	Junio 23 de 2026	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanación en caso de requerirse.	Hasta Junio 24 de 2026 a las 23:59	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación final (si aplica)	Junio 25 de 2026.	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto de Adjudicación y Suscripción de Convenio	Junio 25 de 2026.	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Secretaría de Hacienda Municipal
Pólizas y aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

### 13. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 22 de 73

#### 14. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma SECOP II.

El municipio de Confines (Santander) comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro de plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuere necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.


#### 15. ADENDAS

De acuerdo al artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se hará uso de la institución de las ADENDAS para realizar modificaciones de la invitación pública dentro del proceso de selección producto de las observaciones que se reciban de los interesados. Para ello se remitirá a la establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

#### 16. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y presentar toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:


- Las ofertas solo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 23 de 73

- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el municipio de Confines (Santander) no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

#### **17. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**

- Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
- Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el estudio del sector.
- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por el municipio de Confines (Santander) que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
- Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
- La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desenscriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.
- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 24 de 73

por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

- La entidad revisará las ofertas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación en lo relativo a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; de ser así procederá a asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación acá establecidos.
- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

## 18. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

## 14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio.

## 15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:


- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia de la ESAL y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como "otros anexos", el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

## 19. REQUISITOS HABILITANTES

### 19.1. CAPACIDAD JURIDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 25 de 73

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

**19.1.1. Carta de presentación de la propuesta.**

De acuerdo con el contenido del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el presente proceso y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

**Nota:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

**19.1.2. Copia del acto administrativo que reconoce la personería jurídica y/o certificado vigente de constitución, existencia y representación legal**

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos.

Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**19.1.3. Autorización del órgano social.**

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

**19.1.4. Registro único tributario (RUT).**


Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal.

**19.1.5. Cédula de ciudadanía.**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

**19.1.6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

El proponente con la oferta, deberá presentar el **FORMATO- MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 26 de 73

sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.
- f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del municipio de Confines(Santander).

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.


#### **19.1.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO - ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 27 de 73

**Nota:** En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o por contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

#### **19.1.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

#### **19.1.9. Documentos consultados y/o verificados por la entidad**

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar:

##### **19.1.9.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

##### **19.1.9.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación**


De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

##### **19.1.9.3. Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

##### **19.1.9.4. Verificación situación militar**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 28 de 73

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

#### **19.1.9.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

#### **19.1.10. Certificación de gobierno corporativo**

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

#### **19.1.11. Personas políticamente expuestas**

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

#### **19.1.12. Resolución por parte de la Secretaria de Salud, donde autorizan el funcionamiento del Centro Vida en el municipio de Confines (Santander).**


### **19.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

#### **19.2.1. Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro**

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

#### **19.2.2. Experiencia**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 29 de 73

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, así:

- ✓ Haber ejecutado dos (02) contratos o convenios, cuyo objeto o alcance contemple el desarrollo de actividades similares a las del presente proceso y que la sumatoria del valor de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del convenio a ejecutar.

**Nota 1:** En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

**Nota 2:** Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

**Nota 3:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.


**Nota 4:** En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato o convenio.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

### 19.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO


Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo:

ÍTEM	PROFESIÓN / CARGO	CANT	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA	DISP/ TIEMPO
1	Tecnólogo o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	1 persona	Coordinador quien será la persona responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida.	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 30 de 73

2	Formación en nutrición y dietética.	1 persona	Quien será la persona responsable de la definición de menús del Centro, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas.
3	N/A	1 persona	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste los servicios.
4	Manipulador de alimentos certificado.	2 persona	Persona responsable de manipular, preparar y servir los alimentos a los adultos mayores, de acuerdo con los menús establecidos por la nutricionista.	Mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
5	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	1 persona	Profesional responsable de la promoción, prevención en salud y acompañamiento durante las diferentes actividades, atender emergencias y registrar novedades que se presenten. Acompañamiento cuando se requiera al puesto de salud entre otras.	Mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.
6	Profesional de Fisioterapia	1 persona	Profesional encargado de la promoción, prevención en salud y acompañamiento durante las diferentes actividades, en temas de ejercicio de movilidad y fomento del envejecimiento activo, Acompañamiento cuando se requiera en el área de fisioterapia.	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.
7	Personal con experiencia relacionada en actividad física e interacción social.	1 persona	Personal en Psicología responsable de Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valorización y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.
8	Personal con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	1 persona	Personal responsable de las actividades recreativas y culturales.	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.
9	Personal con experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	1 persona	Personal responsable de las actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores.	Mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 31 de 73

<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
<b>PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	
3	Diploma y/o acta de grado.
4	Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica).
<b>DOCUMENTO ADICIONAL</b>	
5	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo, mediante la cual se garantizan al personal ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

#### 19.4. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

##### 19.4.1. Propuesta Económica

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública.

##### 19.4.2. Estados financieros.


Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por un contador o revisor fiscal, según corresponda, anexando copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

#### 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - PONDERACIÓN DE OFERTAS

El Municipio de Confines (Santander), establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional	60
Mayores aportes en especie y/o en dinero	40
<b>Total puntaje</b>	<b>100</b>

El municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 32 de 73

el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.

### **20.1. Experiencia adicional - puntaje máximo 60 puntos**

Experiencia adicional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en la ejecución de contratos, convenios o proyectos, cuyo objeto o alcance tenga relación con el del presente proceso.

Se asignará hasta 60 puntos a cada propuesta, atendiendo a los siguientes criterios:

La ESAL que acredite mayor experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios, cuyo objeto o alcance contemple el desarrollo de actividades similares a las del presente proceso, de la siguiente manera:


EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Presentación de más de 6 contratos y/o convenios adicionales	60
Presentación de 5 a 6 contratos y/o convenios adicionales	45
Presentación de 3 a 4 contratos y/o convenios adicionales	30
Presentación de 1 a 2 contratos y/o convenios adicionales	15

**Nota 1:** Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

**Nota 2:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

**Nota 3:** En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato o convenio.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 33 de 73

## **20.2. Mayores aportes en especie y/o en dinero- puntaje máximo 40 puntos**

Mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio: 40 puntos.

<b>PORCENTAJE DEL APORTE (EN DINERO O ESPECIE) DE LA ESAL, FRENTE AL APORTE DEL MUNICIPIO</b>		
<b>SUPERIOR A</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1%	5%	20
5%	10%	30
10%	En adelante	40

**Nota 1:** Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero o en especie a aportar (diferente al aporte mínimo previsto por la entidad territorial en la estructuración del presupuesto) y la forma como desglosa dicho aporte. En caso de que el aporte sea en dinero, junto con ello, deberá acreditar, mediante certificación bancaria, que se cuenta con los recursos que se pretende aportar.

**Nota 2:** Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta suscrita por el representante legal, en la cual se establezca con claridad el porcentaje del aporte, tipo de aporte (en dinero o especie) y desglose del mismo. Este aporte se entenderá ofrecido bajo la gravedad de juramento.

## **21. PROPUESTA ECONÓMICA**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será siempre por el valor del presupuesto oficial del convenio, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 214.908.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.


En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el **FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA**, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

LA PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 34 de 73

## 22. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:


- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

## 23. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

### 23.1. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de Confines (Santander), podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de alguno de los ítems de la oferta económica supere el valor contemplado por la entidad en el presupuesto oficial.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 35 de 73

15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Nota:** En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.


### 23.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Confines(Santander) podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

### 24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 36 de 73

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 6A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 7 — autorización para el tratamiento de datos personales».

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 6B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 37 de 73

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 6C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 6C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 6C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 38 de 73

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 6D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 6D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 7 — autorización para el tratamiento de datos personales».

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 39 de 73

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 6E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo 6E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 7 — autorización para el tratamiento de datos personales».

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 6F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 40 de 73

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 6F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 7 — autorización para el tratamiento de datos personales».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 6G – Acreditación Mipyme».


Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 6G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 41 de 73

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 6H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;


10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 6G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 42 de 73

12. Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

**Nota 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**Nota 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 6 y 8 de la convocatoria pública según corresponda y allegar la información adicional requerida.

## 25. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Confines (Santander), en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los convenios o convenios estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada convenio en la fase de elaboración del estudio previo.


El análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos del contrato (matriz de riesgos), se encuentra establecido en el estudio previo.

## 26. GARANTÍA.

La Administración Municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías:


### 26.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Calle 5 No. 5 – 28, Código Postal: 683531  
 E-mail: [alcadia@confines-santander.gov.co](mailto:alcadia@confines-santander.gov.co)  
[www.confines-santander.gov.co](http://www.confines-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 43 de 73

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Confines, Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	El término de duración del convenio y tres (3) años más.	20% del valor del convenio
	<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del convenio</li> <li>• Objeto del convenio</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 44 de 73

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 26.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947-3 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947.3
Amparos	<p>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Predios laborales y Operaciones             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Daño emergente y lucro cesante</li> <li>1.2. Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>1.3. Contratistas y Subcontratistas</li> <li>1.4. Responsabilidad civil patronal</li> <li>1.5. Vehículos propios y no propios.</li> </ol> </li> </ol>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 45 de 73
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> </ul> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.          Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

### **27. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El municipio de Confines Santander se permite manifestar que la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial se encuentra en el anexo denominado análisis del sector.

### **28. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**


La Entidad Estatal designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

### **29. INDEMNIDAD**

El contratista asociado o ESAL se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

### **30. MULTAS**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del CONVENIO, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 46 de 73

a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.

### 31. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el municipio de Confines(Santander) adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.


### 32. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO


Para la suscripción del convenio se necesita que el asociado se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

Dado en el municipio de Confines (Santander), a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

  
**JOSUE EFRAÍN GOMEZ MEDINA**  
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional	
VISTO BUENO ASPECTOS JURÍDICOS EN CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA	
ASPECTOS TÉCNICOS	Susana Josefa López Polo	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 47 de 73

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Doctor:

**JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**

Alcalde Municipal  
Confines, Santander


**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. MCCA-ESAL-001-2026, en adelante el “proceso de contratación.

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”.

Estimados señores:


[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 48 de 73

10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo.
14. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<b>El Proponente es:</b>	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro__
<b>Grupo empresarial:</b>	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz ____ Subsidiaria ____ Subordinada ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____
<b>Composición de la persona jurídica:</b>	La proponente cotiza en bolsa: sí__ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 49 de 73

	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]


18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
19. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía] <b>Celular</b> [Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia]  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Firma del proponente o de su representante legal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 50 de 73

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

**PARA PERSONAS NATURALES:**

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX días del mes de XXXX de 2026

Firma

Nombre C. C. N°

**PARA PERSONAS JURIDICAS:**

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No , expedida en \_\_ , declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXX días del mes de XXX de 2026


Firma

Nombre

C. C. N°

Tarjeta profesional revisor fiscal

Representante legal de la empresa (nombre)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 51 de 73

**ANEXO No. 3  
PROPUESTA ECONOMICA**

Doctor:  
**JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**  
 Alcalde Municipal  
 Confines, Santander

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. MCCA-ESAL-001-2026, en adelante el “proceso de contratación.

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”.

El suscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXX** en calidad de revisor fiscal de la ESAL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, presentamos mediante el presente documento nuestra oferta económica.

El valor ofertado será por el valor total de la disponibilidad, es decir, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, más el valor mínimo ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto.

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	MEDIDA	CANTIDAD ADULTOS	DIAS ATENDIDOS/ VISITAS	VALOR UNITARIO POR DIAS O GLOBAL	VALOR TOTAL	GRAN TOTAL
1	Alimentación	Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59	\$ 17,000.00	\$ 60,180,000.00	\$ 90,270,000.00
		Suministrar el refrigerio a los adultos mayores de acuerdo a las minutas establecidas por el nutricionista .	NA	UNIDAD	60	59	\$ 8,500.00	\$ 30,090,000.00	
		<b>PERSONAL</b>							
2	Manipuladoras	Manipuladoras de Alimentos. con una disponibilidad mínima de 6 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	2	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 12,744,000.00	\$ 12,744,000.00
3	Nutricionista	Nutricionista con una disponibilidad mínima de 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas cada una de 4 horas diarias cada visita.	1	R. HUMANO	60	5	\$ 350,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ 1,750,000.00



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3


Código: F-P09.24.002

Versión: 4 Fecha: 09-2022


**Invitación Pública**

Página 52 de 73


4	<b>Coordinador</b>	Quien será el responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 2,250.00	\$ 7,965,000.00	\$ 7,965,000.00
5	<b>Servicios Generales</b>	Quien será el responsable del mantenimiento y el aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
6	<b>Programa de Promoción Y Prevención en Salud</b>	Atención en enfermería para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermería (incluye tensiómetro Y demás elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
7		Atención en Fisioterapia para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades motoras, atención primaria, principalmente enfocada en la movilidad y el fomento del envejecimiento activo (incluye elementos para la prestación del servicio). Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
8	<b>Actividades físicas y de interacción social.</b>	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valoración y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
9	<b>Atención recreativa y cultural.</b>	Atención recreativa y cultural, actividades físicas y de interacción social, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 53 de 73

10	<b>Actividades cognitivas y productivas</b>	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen el suministro de materiales a utilizar, con una disponibilidad mínima de 4 horas diarias de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Incluye todos los insumos y/o elementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.	1	R. HUMANO	60	59	\$ 1,800.00	\$ 6,372,000.00	\$ 6,372,000.00
		<b>OTROS SERVICIOS</b>							
11	<b>Atención Fúnebre</b>	Auxilio fúnebre para cada adulto mayor con cobertura de servicio en el municipio.	NA	UNIDAD	60	59	\$ 800.00	\$ 2,832,000.00	\$ 2,832,000.00
12	<b>Uso de Internet</b>	Garantizar el servicio de internet y acceso al mismo a los adultos mayores	NA	GLOBAL	60	59	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00
13	<b>Encuentro Intergeneracional</b>	Incluye salida recreacional en sitio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y de integración, transporte ida y regreso, seguro de viaje, recreación dirigida, alimentación para dos días para los adultos participantes, servicio de pernoctada de una noche.	1	ENCUENTRO	60	1	\$ 37,000,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 37,000,000.00
14	<b>Redes de Apoyo</b>	Jornada lúdica de fortalecimiento de redes de apoyo - tendiente al establecimiento de necesidades y una mejora significativa en la calidad de vida de los adultos atendidos, través de integración con el núcleo familiar	1	JORNADA	60	1	\$ 3,760,000.00	\$ 3,760,000.00	\$ 3,760,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>VALOR APORTE DEL MUNICIPIO</b>							<b>\$194,908,000.00</b>
<b>APORTES ESAL</b>									
15	<b>Gastos de Funcionamiento y otros aportes</b>	<b>Servicios Públicos:</b> Pago del servicio de agua, luz y gas.	N/A	GLOBAL	60	59	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
		Elementos de Aseo y Limpieza para el mantenimiento de las instalaciones	N/A	GLOBAL	60	59			
		Papelería, equipos de computo, impresoras y demás elementos para la elaboración de informes requeridos	N/A	GLOBAL	60	59			
		Personal requerido para la gestión administrativa que sea requerida	N/A	GLOBAL	60	59			
		Enseres, menaje y demás utensilios requeridos en el centro vida para la prestación del servicio	N/A	GLOBAL	60	59			
		Jornada de Higiene y salud oral, dirigida a los adultos mayores beneficiarios, la cual comprende valoración, diagnóstico y soluciones dentales en los casos más críticos	N/A	GLOBAL	60	NA			
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>									<b>\$ 214,908,000.00</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 54 de 73

Firma  
 Nombre  
 C. C. N°  
 Representante legal de la empresa (nombre)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 55 de 73

## ANEXO No. 4 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 56 de 73

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

6. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante consorcio]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante del Suplente del consorcio]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 57 de 73

**ANEXO No. 5**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]<sup>ii</sup> debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

<sup>(1)</sup> La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 58 de 73

5. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 59 de 73

**ANEXO No 6**  
**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE**

**Anexo 6A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:


Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Anexo 6B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**

Calle 5 No. 5 – 28, Código Postal: 683531  
E-mail: [alcadia@confines-santander.gov.co](mailto:alcadia@confines-santander.gov.co)  
[www.confines-santander.gov.co](http://www.confines-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 60 de 73

[Tratándose de proponentes plurales, este ANEXO lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 61 de 73

**Anexo 6C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia  
(Empleador – Proponente)**

[Este ANEXO lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este ANEXO lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 62 de 73

	<b>hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 63 de 73

**Anexo 6C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)**

[Este ANEXO lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:


[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 64 de 73

**Anexo 6D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana**

[La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 65 de 73

de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 66 de 73

**Anexo 6E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**

Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 67 de 73

**Anexo 6E– Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)**

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 68 de 73

**Anexo 6F– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este ANEXO lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro


[Para la acreditación de desempate establecida numeral 7 del numeral 24 de la convocatoria pública tipo incluir la siguiente redacción:]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 69 de 73

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 70 de 73

### Anexo 6G – Acreditación MIPYME

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del literal E del Capítulo VII del condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 71 de 73

### Anexo 6H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	Invitación Pública	Página 72 de 73

**ANEXO No.7**  
**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]


[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 24 de la convocatoria pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 24 de la convocatoria pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>Invitación Pública</b>	Página 73 de 73

## Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

<sup>i</sup> El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

<sup>ii</sup> El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.